



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 009-GDPS-MDBSH-2017, de fecha 30.01.17,
El Informe N° 004-2017-MDBSH/CPI, de fecha 30.01.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N°29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en el artículo 6 de los citados procedimientos que "Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos";

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la META 29: "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación",

Que, mediante Informe N°009-GDPS-MDBSH-2017, remitido por el CP. Williams Lorenzo Rengifo Angulo- Gerente de Desarrollo y Promoción Social, da a conocer sobre el cumplimiento de la actividad N° 01 de la META N° 29 "Consolidación de las Escuelas Deportivas orientadas a la masificación", la cual solicita que se reconozca al equipo técnico;

Que, mediante Informe N° 004-2017-MDBSH/CPI, remitido por el Mg. CPCC Tomás Antonio Ríos Trigoso- Coordinador del Plan de Incentivos de la MDBSH, la cual solicita que mediante acto resolutivo conforme el Equipo Técnico de Gestión Deportiva de la META N° 29 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación";

00000



00442

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de gestión deportiva de la META 29: "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017; Integrado por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/ Área	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
WILLIAMS LORENZO RENGIFO ANGULO	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN SOCIAL	GERENTE DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN	00249584	Lolorengifo76@gmail.com	939573323
ISAI RIOS BECERRA	OFICINA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	REPOSONABLE DE OFICINA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	47860493	izaah.6@hotmail.com	978921402
DUVITH ORIANA GONZALEZ YSUIZA	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	JEFE DE PRESUPUESTO	46306903	oriduvi@gmail.com	995193641

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN, disponer que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

LANLA-MDBSH
 PHS/GG
 AL
 Cc
 GM
 GDPS
 INTERESADOS
 ARCHIVO